

ADENDA AL DOCUMENTO DE AMPLIACIÓN REDUCIDO PARA EL MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL, SEGMENTO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS DE INVERSIÓN EN EL MERCADO NMOBILIARIO (“MAB-SOCIMI”), SUBSEGMENTO SOCIMI EN DESARROLLO



Por medio de la presente se comunican dos cambios sobre las condiciones relativas al aumento de capital contenidas en el DAR que el Comité de Coordinación e Incorporaciones del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) aprobó el pasado 11 de julio de 2018 en relación con el aumento de capital que pretende ser llevado a cabo por la sociedad DOMO Activos SOCIMI, S.A.

- En el **punto 3.2 relativo al periodo de suscripción preferente, apartado b)**, se prevé un plazo para ejercitarse el derecho de suscripción preferente de un mes a contarse a partir del TERCER (3) día hábil siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la ampliación de capital en el Boletín Oficial el Registro Mercantil (BORME) (el **“Periodo de Suscripción Preferente”**). Pues bien, en lugar de preverse el plazo de un mes para el ejercicio de este derecho, el consejo de administración de la Sociedad ha decidido, mediante sus acuerdos por escrito y sin sesión de 19 de julio de 2018, ampliar el plazo de suscripción preferente hasta el 10 de septiembre de 2018 que empezará a contarse a partir del TERCER (3) día hábil siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la ampliación de capital en el BORME.
- En el **punto 3.2 relativo al periodo de suscripción preferente, apartado c)**, se prevé un plazo de CINCO (5) días hábiles para que los derechos de suscripción preferente sean negociables en el segmento de SOCIMI del MAB a partir del TERCER (3) días hábil siguiente a aquel que se efectúe la publicación del anuncio de la ampliación de capital en el BORME, inclusive. Pues bien, en lugar de preverse el plazo de CINCO (5) días hábiles para que los derechos de suscripción preferente sean negociables en el segmento de SOCIMI del MAB, el consejo de administración de la Sociedad ha decidido, mediante sus acuerdos por escrito y sin sesión de 19 de julio de 2018, ampliar el plazo para que los derechos de suscripción preferente sean negociables en el segmento de SOCIMI del MAB a quince (15) días naturales a contar desde el tercer día hábil desde la publicación del anuncio de aumento de capital en el BORME.

Asimismo, mediante la presente se comunica una errata contenida en el citado DAR, **punto 3.3. relativo a la información relativa a la intención de acudir a la ampliación de capital por parte de los accionistas principales o los miembros del consejo de administración**. Donde dice “por parte de Don Enrique Guerra Pérez, Secretario y Consejero del Consejo de Administración”, quiere decir “Don Enrique Guerra Pérez, Consejero Delegado de la Sociedad” pues el Secretario del Consejo de Administración es Don Iván Azinovic Gamo, Secretario no consejero no Don Enrique Guerra Pérez.

Adicionalmente, la Sociedad comunica la intención que tiene Domo Gestora de Viviendas, S.L.U., actual accionista y miembro del consejo de administración de la Sociedad, de acudir al presente aumento de capital mediante el ejercicio de su correspondiente derecho de suscripción preferente en los términos y condiciones contenidos en el propio DAR, así como en la presente Adenda al DAR.

Por último, la Sociedad comunica mediante la presente la no suspensión de la provisión de liquidez en virtud del contrato suscrito con el proveedor de liquidez, durante el proceso de aumento de capital que la Sociedad tiene proyectado.

D. Enrique Guerra Pérez
Consejero Delegado